



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 16

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 4 de 2009

PARA: Registradores de Instrumentos Públicos

ASUNTO: Control de ingresos Convenio Interadministrativo No. 24 de 15 de Julio de 2009

Respetados Registradores:

La entidad ha suscrito un Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuyo objeto es la inscripción en el Registro de bienes baldíos y urbanos de propiedad de las Entidades territoriales que se causen por la inscripción de las Resoluciones administrativas de transferencia de dominio, a título de cesión gratuita de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social.

Dicho convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta agotar los recursos desembolsados a la Superintendencia, con ocasión del Convenio Interadministrativo, cuyo valor será consignado en la Superintendencia y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas, adelantaran el proceso registral que compete.

Por lo anterior, se hace necesario establecer unos lineamientos precisos sobre el procedimiento a seguir por parte de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para garantizar la óptima ejecución del convenio, en forma coherente y coordinada.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 – Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Así las cosas, el ingreso de los documentos objeto de registro debe ser coordinado por el Registrador de Instrumentos Públicos y el supervisor designado por el Ministerio en cada municipio, para establecer la cantidad diaria de radicación, de acuerdo con la capacidad operativa de cada una de las oficinas de Registro, de lo cual el registrador de II.PP., deberá dejar constancia mediante actas y a su vez remitir copia a la Dirección Financiera- Grupo de Contabilidad, y los demás supervisores, como lo establece el mismo convenio.

La Entidad, por su parte, ha dispuesto en la página www.supernotariado.gov.co, un cuadro de control de ejecución del convenio, para que cada Oficina de Registro y expedición de certificados objeto del convenio. Una vez ingrese a la página de la Superintendencia, deberá seguir la siguiente ruta: Buscar el link Información Institucional/ Superintendencia/ Dependencias/ Secretaria General/ Grupo Tesorería.

De igual forma, la oficina remitirá diariamente a la dirección financiera- Grupo Tesorería, una relación de los documentos registrados y los certificados de tradición y libertad expedidos, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

CONTROL DIARIO DE EJECUCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.						
OFICINA DE REGISTRO	REGISTRO DE DOCUMENTOS (Cantidad)	REGISTRO DE DOCUMENTOS (Valor)	CERTIFICADOS DE LIBERTAD (Cantidad)	CERTIFICADOS DE LIBERTAD (Valor)	TOTAL VALOR A DESCONTAR (del convenio)	FECHA (dd/mm/aa)

De igual manera, esta información deberá reportarla en el cuadro mensual de ingresos, en una casilla independiente denominada "Recursos en Administración".

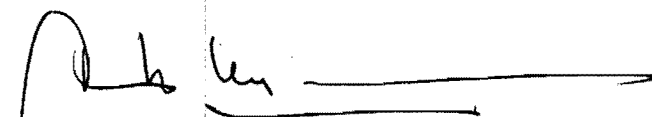
Para efectos del Registro contable, dichos ingresos deben ser contabilizados de la siguiente manera, en razón a que la Oficina de

correspondientes al mencionado convenio.

CUENTAS	DEBITOS	CREDITOS
32080100 Capital Fiscal		
32080109 Derechos Transferidos	XXXX	
41100100 TASAS		
41100101 Derechos de Registro		XXXX
41100102 Certificados	XXXX	

Le recuerdo señor (a) Registrador (a), que la información del cuadro de ingresos deberá remitirlo al Grupo de Tesorería el tercer día hábil de cada mes. Toda vez que las consignaciones de los ingresos se deben realizar en las cuentas producto a mas tardar el siguiente día hábil del mes subsiguiente.

Agradezco su apoyo en el objetivo del Gobierno Nacional, para los programas masivos de titulación de predios fiscales urbanos.



ORLANDO GARCIA HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro